

DECRETO N° **476**

TEMUCO, **10 FEB 2015**

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 5106 de fecha 31 de Diciembre de 2014, que aprueba el contrato por Servicio Publicitario en Letrero Caminero respecto a la Comercialización de Leña celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Andersen Publicidad S. A. RUT: 99.512.610-9.

2.- El Informe Técnico de la propuesta publica N° 153 – 2014, Servicio publicitario en Letreros Caminero respecto a Comercialización de Leña.

3.- El Decreto N° 5760 De fecha 29 de Septiembre de 2014, que delega la facultad de firmar, “por orden del Alcalde”, Decreto alcaldicio sobre materia específicas.

4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que conforme al servicio prestado no se cumplió con la totalidad de los días contratados en uno de los letreros instalados de acuerdo a la Licitación Pública N° 153 - 2014, faltando los últimos 3 días convenidos para completar el plazo de los 2 meses, detalle presentado según informe técnico enviado al prestador del servicio y aceptado por el mismo, mediante correo electrónico de fecha 10 de febrero de 2014.

DECRETO:

1.- Procédase a rebajar el valor \$119.000.-, al pago de la segunda factura empresa Andersen Publicida S.A., por no dar cumplimiento a lo estipulado en el punto sexto del Contrato “Servicio Publicitario en Letrero Caminero respecto a la Comercialización de Leña” en relación al incumplimiento:

2.- La Dirección de Administración y Finanzas procederá a descontar administrativamente del estado de pago y se otorgara el correspondiente comprobante del Ingreso Municipal a la empresa Andersen Publicidad S.A. RUT: 99.512.610-9

ANOTESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVASE.



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



WALTER JACOBI BAUMANN
SECRETARIO MUNICIPAL(S)

AGAPFE/LMS

DISTRIBUCION

- Tesorería
- Departamento de Gestión de Abastecimiento
- Control Interno
- Secretaría Municipal
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dirección de Aseo y Ornato
- Empresa Andersen S.A.
- Oficina de Partes





SEXTA. SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO.

El incumplimiento de la Prestadora de cualquiera de las obligaciones que este contrato le impone, al igual que las que emanan de las correspondientes Bases Administrativas facultará a la Municipalidad de Temuco para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio pudiendo efectuar retención a los estados de pago, adoptando estos valores carácter de indemnización.

SÉPTIMA. GARANTÍA:

Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula precedente a fin de caucionar el correcto, oportuno y fiel cumplimiento de las obligaciones que el presente contrato impone a la Prestadora, ésta hace entrega de Boleta de Garantía N° 0228420 del Banco Bci por la suma de \$238.000 (doscientos treinta y ocho mil pesos) tomada a favor de la Municipalidad de Temuco el día 26 de noviembre de 2014, con vencimiento el día 01 de mayo del año 2015.

OCTAVA. MULTAS.

En caso de incumplimiento de las obligaciones que este contrato y sus antecedentes complementarios imponen a la Prestadora, la Municipalidad de Temuco se encontrará facultada para aplicar una multa de 01 Unidad Tributaria Mensual (U.T.M) por cada día de atraso en la instalación de los letreros camineros.

La aplicación de multas será ordenada por Decreto Alcaldicio y éstas serán descontadas de las facturas correspondientes.

NOVENA. VIGENCIA.

El servicio será desarrollado por la Prestadora por un término de 02 meses contados desde la instalación de los letreros camineros en los lugares fijados en la cláusula segunda de este contrato.

DÉCIMA. DOMICILIO.

Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios.



SEXTA. SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO.

El incumplimiento de la Prestadora de cualquiera de las obligaciones que este contrato le impone, al igual que las que emanan de las correspondientes Bases Administrativas facultará a la Municipalidad de Temuco para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio pudiendo efectuar retención a los estados de pago, adoptando estos valores carácter de indemnización.

SÉPTIMA. GARANTÍA:

Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula precedente a fin de caucionar el correcto, oportuno y fiel cumplimiento de las obligaciones que el presente contrato impone a la Prestadora, ésta hace entrega de Boleta de Garantía N° 0228420 del Banco Bci por la suma de \$238.000 (doscientos treinta y ocho mil pesos) tomada a favor de la Municipalidad de Temuco el día 26 de noviembre de 2014, con vencimiento el día 01 de mayo del año 2015.

OCTAVA. MULTAS.

En caso de incumplimiento de las obligaciones que este contrato y sus antecedentes complementarios imponen a la Prestadora, la Municipalidad de Temuco se encontrará facultada para aplicar una multa de 01 Unidad Tributaria Mensual (U.T.M) por cada día de atraso en la instalación de los letreros camineros.

La aplicación de multas será ordenada por Decreto Alcaldicio y éstas serán descontadas de las facturas correspondientes.

NOVENA. VIGENCIA.

El servicio será desarrollado por la Prestadora por un término de 02 meses contados desde la instalación de los letreros camineros en los lugares fijados en la cláusula segunda de este contrato.

DÉCIMA. DOMICILIO.

Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios.



Informe Técnico
PROPUESTA PÚBLICA N° 153-2014, "SERVICIO PUBLICITARIO EN LETREROS
CAMINEROS RESPECTO A COMERCIALIZACIÓN DE LEÑA"

**MANDANTE: MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
DIRECCIÓN DE ASEO Y ORNATO
UNIDAD DE MEDIO AMBIENTE**

PRESTADOR: ANDERSEN PUBLICIDAD S.A

En Temuco 09 de febrero de 2015, en el marco de la liquidación del Contrato de la propuesta pública N° 153 – 2014, "Servicio Publicitario en Letreros Camineros Respecto a Comercialización de Leña", la Unidad Técnica encargada del control del desarrollo de la propuesta viene a emitir el siguiente informe respecto a la evaluación de la prestación del Servicio, considerando el siguiente detalle;

Tiempo (meses)	Especificaciones
2	Arriendo de letrero ubicado en Av. Caupolicán al llegar a Mata. <ul style="list-style-type: none">• Tipo de Soporte: Unipole• Área Visual (mínima): 12*4 m• Sustrato: Tela PVC• Iluminación: Frontlight
2	Arriendo Letrero ubicado en Av. Caupolicán, al llegar a Fco. Salazar (Esquina Easy). <ul style="list-style-type: none">• Tipo de Soporte: Unipole• Área Visual (mínima): 12*4 m• Sustrato: Tela PVC• Iluminación: Frontlight

Respecto a la información antes detallada, y en consideración de la fecha de instalación de los letreros de fecha 15 de Noviembre de 2014, la Unidad Técnica informa que el Letrero instalado en el Acceso Norte (Av. Caupolicán al llegar a Mata) fue retirado antes del Plazo establecido en las BA y en las ET, con lo cual el prestador debió considerar un plazo de 2 meses desde la fecha de instalación, no obstante se constató que el servicio se prestó hasta el día 12 de Enero.

De acuerdo a lo anterior, y estimando un valor diario por la prestación del servicio para cada letrero de \$ 39.666,667.- la Unidad Técnica solicita al Depto. de Abastecimiento municipal, que en el último pago realice el descuento de un valor de \$ 119.000,001.- correspondiente a los 3 días en los cuales el Servicio dejó de prestarse.

Le saluda atentamente,

LUÍS MARTINEZ SANDOVAL
INSPECTOR TÉCNICO DEL CONTREATO